



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,

Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado en Sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, donde se le solicita disponer la aplicación del mandato del artículo 2 del Decreto 2140 del 7 de abril de 1972, que dispone el traslado de los restos del poeta Apolinar Perdomo al Panteón de la Patria.

Esta resolución se originó mediante moción presentada en la misma fecha de su aprobación, por los señores Edis Fernando Mateo Vásquez, Manuel Antonio Paula y Juan Olando Mercedes Sena; senadores de la República por las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia, respectivamente.

Atentamente

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE DISPONE QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA SE CONSTITUYA EN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO DANILO MEDINA, DISPONER LA APLICACIÓN DEL MANDATO DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 2140 DEL 7 DE ABRIL DE 1972, QUE DISPONE EL TRASLADO DE LOS RESTOS DEL POETA APOLINAR PERDOMO AL PANTEÓN DE LA PATRIA.

X

ref. **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Senado de la República, en sesión de fecha 28 de noviembre de este año 2018, aprobó la "Resolución que solicita al señor presidente constitucional de la República, licenciado Danilo Medina, disponer la aplicación del mandato del artículo 2 del Decreto 2140 del 7 de abril de 1972, que dispone el traslado de los restos del poeta Apolinar Perdomo al Panteón de la Patria", a los fines de que se concretice este acto de reconocimiento público y patriótico hacia este poeta ilustre, que engalanó las letras nacionales;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la resolución de solicitud tiene como premisa el hecho de que el insigne poeta neibero murió el 27 de diciembre del año 1918, por lo que en este año 2018 se cumplen 100 años de su partida a destiempo y es propicia la ocasión para aplicar los mandatos del Decreto 2140 y rendir el magno homenaje de que es merecedor este célebre poeta del amor, gloria de las letras nacionales y sureñas, cuyos restos reposan en la actualidad en el cementerio nacional de la avenida Máximo Gómez, adónde fueron trasladados por sus familiares desde su morada original en el cementerio de la avenida Independencia;

ASC



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-2-

CONSIDERANDO TERCERO: Que a los fines de lograr la concreción del contenido de la resolución e impulsar que el acto de traslado se celebre con la más alta dignidad y solemnidad patriótica, propios de un evento de esta naturaleza, el más simbólico de los acontecimientos patrióticos en reconocimiento público de la patria a uno de sus hijos, se hace necesario que el Senado de la República, vía la Comisión Permanente de Cultura, se constituya en Comisión de Seguimiento y participe directamente en cada una de las acciones, procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

reg.
CONSIDERANDO CUARTO: Que dado de que se trata del centenario del fallecimiento del ilustre poeta y su ascensión definitiva al más excelso lugar patrio, como lo es el Panteón de la Patria, se hace necesario que el Senado, a través de la Comisión Permanente de Cultura, lleve a cabo actividades recurrentes en todo el país, que permitan dar a conocer la fecunda labor literaria de este eximio poeta, mediante la preparación de charlas, paneles, propiciar y estimular publicaciones y realizar todas las actividades posibles en el marco de sus facultades reglamentarias;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, impulsar todas las acciones posibles que permitan afianzar, fortalecer, promover y difundir la cultura nacional, el reconocimiento y respeto a los valores patrios, así como propiciar el reconocimiento de los

ASC



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-3-

grandes hombres y mujeres de la patria que con su labor han contribuido a su fortalecimiento, a su identidad y a construir nuestra nación.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

Rep. **VISTA:** La Resolución que solicita al señor presidente constitucional de la República, licenciado Danilo Medina, disponer la aplicación del mandato del artículo 2 del Decreto 2140 del 7 de abril de 1972, que dispone el traslado de los restos del poeta Apolinar Perdomo al Panteón de la Patria, aprobada el 28 de noviembre de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER Que la Comisión Permanente de Cultura se instituya en comisión de seguimiento al cumplimiento de la resolución que solicita al señor presidente constitucional de la República, licenciado Danilo Medina, disponer la aplicación del mandato del artículo 2 del Decreto 2140 del 7 de abril de 1972, que dispone el traslado de los restos del poeta Apolinar Perdomo al Panteón de la Patria, aprobada el 28 de noviembre del presente año.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-4-

SEGUNDO: ORDENAR que la comisión Permanente de Cultura coadyuve y participe en la preparación y organización de los actos de homenaje y traslado de los restos de Apolinar Perdomo al Panteón de la Patria y realice las diligencias y acompañamientos necesarios para su concreción, así como llevar a cabo actividades que permitan la difusión y conocimiento de la vida y obra del insigne poeta Apolinar Perdomo, en los 100 años de su fallecimiento, en el marco de la representación como función del Congreso Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.